



Diálogo Internacional sobre la Migración 2017
Entender las vulnerabilidades de los migrantes: Un enfoque basado en soluciones para la elaboración de un pacto mundial que empodere a los migrantes y reduzca sus vulnerabilidades

18-19 de julio de 2017, Palacio de las Naciones, Ginebra

Documento de antecedentes

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) celebró la primera reunión del Diálogo Internacional sobre la Migración 2017 los días 18 y 19 de abril en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, bajo el título “Fortalecimiento de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración con miras a la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en 2018”. Los participantes analizaron los aspectos relacionados con la cooperación internacional y la gobernanza de la migración, al tiempo que conversaron sobre medidas concretas y viables para que las partes interesadas las examinaran con miras a la elaboración del pacto mundial sobre migración.

Los días 18 y 19 de julio, en el Palacio de las Naciones en Ginebra, la OIM celebrará su segundo taller del Diálogo Internacional sobre la Migración 2017, titulado “Entender las vulnerabilidades de los migrantes: Un enfoque basado en soluciones para la elaboración de un pacto mundial que empodere a los migrantes y reduzca sus vulnerabilidades”. Los Estados Miembros y otros interlocutores pertinentes tendrán la ocasión de examinar todos los aspectos relacionados con las vulnerabilidades de los migrantes desde una perspectiva normativa, práctica y de cooperación. El objetivo del taller es permitir que los participantes debatan y propongan medidas concretas y viables para reducir las vulnerabilidades de los migrantes y satisfacer sus necesidades en materia de protección y asistencia.

En este documento se presentan algunos de los factores, elementos determinantes y atribuciones que configuran el concepto de vulnerabilidad en el contexto de las migraciones, y se exploran diversos casos de vulnerabilidad en el ámbito migratorio, así como esferas de acción para la formulación de políticas y la cooperación internacional. Estos, junto con los marcos, los instrumentos y las prácticas óptimas vigentes, serán objeto de un mayor examen y análisis durante el taller.

Introducción

La migración se ha convertido en una megatendencia del sistema internacional actual, caracterizado por un nivel de movilidad humana sin precedentes. Si bien la mayoría de los movimientos migratorios son voluntarios y tienen efectos ampliamente positivos sobre las personas y las sociedades, la migración, en particular aquella de carácter irregular, puede acrecentar la vulnerabilidad ante la violencia, el abuso, la explotación y la vulneración de derechos. Pese a la creciente prevalencia de la migración y sus efectos, los marcos de gobernanza de la migración han quedado a la zaga, y muchos migrantes se ven expuestos a graves riesgos en materia de protección, tanto durante el proceso migratorio como tras la llegada al destino final. Por otra parte, hay pocos datos sobre la proporción de los 244 millones de migrantes internacionales en el mundo que podrían considerarse vulnerables. Ahora bien, el hecho de que se hayan registrado 21,3 millones de refugiados y 3,2 millones de solicitantes de asilo a finales de 2015, así como unos 9,1 millones de migrantes sometidos a trabajos forzados y 50 millones de migrantes irregulares a escala mundial en 2010¹ es una clara indicación de la magnitud de este fenómeno.

Los marcos de protección para los migrantes no han sido lo suficientemente eficaces para aplicar, como corresponde, los derechos de los migrantes en general ni para satisfacer las necesidades de los migrantes vulnerables del mundo actual. Los marcos jurídicos vigentes protegen a todas las personas, independientemente de la “categoría” a la que pertenezcan, y todas las personas son titulares de derechos, pero es preciso orientar mejor la puesta en práctica efectiva de los derechos a fin de satisfacer las necesidades de los migrantes vulnerables. Además, se observa la falta de una definición clara del término “migrante vulnerable”, y en cuanto al tipo de protección y asistencia que cabe brindar a esta categoría de migrantes. Por otra parte, es preciso aclarar este término y llegar a un consenso sobre el camino a seguir para abordar los importantes retos operacionales relacionados con la protección y la asistencia prestadas a los incontables migrantes que requieren dichos servicios.

Marcos vigentes

En la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de 2013, los representantes de Estado y de Gobierno reiteraron su “compromiso de prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas de la trata de personas, prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y proteger a los migrantes de la explotación y otros abusos” y decidieron trabajar en pro de un programa eficaz e inclusivo sobre la migración internacional que respetara los derechos humanos.

Por otra parte, en el párrafo 29 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reconoce expresamente la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible, así como el hecho de que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. También se afirma que los Estados cooperarán en el plano

¹ <http://gmdac.iom.int/global-migration-trends-factsheet> (disponible únicamente en inglés).

internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio. Además, se formula la promesa de que “nadie se quedará atrás”, un compromiso que carecería de sentido si en las labores orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) consignados en la Agenda no se tuviera en cuenta a los 244 millones de migrantes internacionales del mundo.

En la Declaración de Nueva York, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas al finalizar la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016, también se hace referencia a las vulnerabilidades de los migrantes ante la explotación y los abusos, y se destaca el compromiso asumido por los Estados de “proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento”.

Actualmente, el sistema internacional se fundamenta en cuatro regímenes jurídicos que guardan relación con la protección de los migrantes y la prestación de asistencia a los mismos, a saber, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; el derecho internacional de los refugiados; el derecho penal internacional; y el derecho internacional del trabajo. El derecho internacional de los derechos humanos establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales fundamentales que todo ser humano debería ejercer, mientras que el derecho internacional humanitario tiene por objeto limitar las repercusiones negativas que tienen los conflictos y proteger a toda persona que no participe en hostilidades. Ambos regímenes jurídicos se aplican a todas las personas, incluidos los migrantes. El derecho internacional de los refugiados define el término “refugiado”, y establece los derechos y protecciones que corresponden por ley a esa categoría de personas, como la no devolución. Este régimen jurídico solo es aplicable a los refugiados. El derecho penal internacional comprende instrumentos que guardan relación con la migración, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes tiene por objeto prevenir y combatir el tráfico de migrantes, promover la cooperación entre los Estados Parte y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico. El Protocolo contra la Trata de Personas tiene por objeto prevenir y combatir la trata de personas, proteger y prestar asistencia a las víctimas de la trata en el marco del pleno respeto de sus derechos humanos, y promover la cooperación entre los Estados Parte. Por último, el derecho internacional del trabajo recoge disposiciones referentes a la migración laboral internacional y los derechos de los trabajadores migrantes. Este régimen jurídico incumbe específicamente a los trabajadores migrantes y sus familias.

Entender las vulnerabilidades de los migrantes para subsanar las deficiencias de protección

Si bien el derecho internacional de los derechos humanos es aplicable en todas las circunstancias y a todas las personas, incluidos los migrantes, son raros los casos en que se aplica plenamente

en las respuestas de los Estados a la migración irregular². Los migrantes y los profesionales que los atienden rara vez cuentan con los medios necesarios para solicitar una reparación oficial por violaciones de derechos humanos o de otra índole. Cabe recordar que, aun cuando los migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso no estén cubiertos por las definiciones establecidas para los migrantes con derecho a medidas específicas de protección —en concreto los refugiados y las personas objeto de trata—, o no sean trabajadores migrantes, siempre tendrán derecho a que se respeten y protejan sus derechos humanos inalienables, en virtud de los tratados fundamentales de derechos humanos. Si bien muchos migrantes vulnerables son objeto de tráfico y en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes se contemplan medidas específicas de protección para los migrantes víctimas de esas prácticas y se propugna la protección de sus derechos, la mayoría de las medidas de respuesta de los Estados ante el tráfico de migrantes se han centrado en el control fronterizo y en las actividades de aplicación de la ley y, por lo general, se han focalizado mucho menos en las disposiciones sobre los derechos y protecciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes que en las del Protocolo contra la Trata de Personas³.

Por lo tanto, es preciso tener una idea más clara de los elementos que entraña el término “migrante vulnerable” o “migrante en situación de vulnerabilidad”. Por lo general, los debates sobre la vulnerabilidad tienden a centrarse exclusivamente en los grupos de personas para los que existen definiciones jurídicas y protecciones específicas (por ejemplo, los refugiados y las personas objeto de trata), o en la pertenencia de las personas a grupos de población específicos (por ejemplo, las mujeres, los menores y las personas con discapacidad). Esta visión puede opacar el hecho de que las vulnerabilidades varían sustancialmente dentro de esos grupos. Además, al clasificar a una persona como vulnerable a raíz de su pertenencia a un grupo particular, se pasan por alto muchos de los factores que podrían resguardar a una persona de la explotación o el abuso, independientemente de su pertenencia a dicho grupo, y se subestima el poder de acción y la capacidad de las personas para superar los factores de vulnerabilidad y conseguir sus objetivos migratorios. También se propician las deficiencias de protección, puesto que los encargados de la protección pueden desatender las necesidades de las personas que no pertenezcan a una categoría protegida de migrantes o a un grupo considerado vulnerable.

Por último, asociar la vulnerabilidad con la pertenencia a un grupo específico es hacer caso omiso de la amplia gama de factores, tanto individuales como estructurales, que contribuyen a las vulnerabilidades de determinados grupos y sus integrantes, e impedir la formulación de medidas integrales de prevención y protección.

A fin de corregir estas deficiencias de protección, es preciso dar una interpretación más amplia a la noción de vulnerabilidad, una interpretación que no tenga únicamente en cuenta las categorías protegidas de migrantes o la pertenencia a determinados grupos de población, sino que también complemente estos planteamientos mediante un entendimiento más íntegro de los factores que

² Alexander Betts, *Soft Law and the Protection of Vulnerable Migrants*, *Georgetown Immigration Law Journal*, vol. 24, págs. 533 a 552 (2010 - no disponible en español).

³ Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, *Migración irregular, tráfico ilícito de migrantes y derechos humanos: hacia la coherencia* (2010 - versión en español abreviada).

propiciaron la vulnerabilidad de un migrante o de un grupo de migrantes, y los recursos y las capacidades que ellos mismos pueden movilizar para contrarrestar su vulnerabilidad o recuperarse de ella, y que sea aplicable en cualquier etapa y cualquier contexto del proceso migratorio. La adopción de tal enfoque sentaría las bases para la formulación de respuestas operacionales y programáticas más eficaces, basadas en obligaciones existentes, ante las crisis migratorias actuales y futuras, y permitiría a la comunidad internacional satisfacer las necesidades de los migrantes vulnerables en materia de protección y asistencia.

Determinación de las vulnerabilidades de los migrantes – modelo propuesto

En el contexto de la migración, la vulnerabilidad puede definirse como la reducida capacidad de una persona o grupo para combatir o sobrellevar la violencia, la explotación, el abuso y las violaciones de sus derechos, o para recuperarse de tales prácticas. Los elementos que determinan la vulnerabilidad son la existencia, la ausencia y la interacción de factores o circunstancias que acrecientan el riesgo o la exposición ante actos de violencia, explotación, abuso y vulneración de derechos, o brindan protección contra tales actos. Esta definición no solo es aplicable a migrantes individuales, sino también a familias, grupos y comunidades afectadas por la migración. Requiere una evaluación exhaustiva no solo de los factores y circunstancias que acrecientan la vulnerabilidad, sino también de aquellos que contribuyen a la capacidad de un migrante o un grupo de migrantes para resistir y superar los riesgos, lo que su vez permitirá tener un entendimiento más cabal de sus necesidades y capacidades.

Existen múltiples formas de explotación y abuso, así como varios factores que contribuyen a que una persona o grupo sea más vulnerable a ellas. Por ejemplo, ser mujer o transgénero aumenta las probabilidades de ser objeto de actos de explotación y abuso sexual, y estar en situación migratoria irregular acrecienta la vulnerabilidad ante la explotación laboral. También existen varios factores susceptibles de contribuir a la vulnerabilidad de una persona o grupo ante violaciones de sus derechos, en función de las circunstancias. Por ejemplo, en determinados contextos, ser niño reduce el riesgo de verse privado del derecho a la educación, mientras que en otros, la orientación sexual o identidad de género puede incidir en el riesgo de verse privado del derecho a la vida familiar.

Así pues, al evaluar la vulnerabilidad de una persona, familia, comunidad o grupo, resulta primordial tener en cuenta los riesgos a los que están expuestos.

Elementos determinantes de la vulnerabilidad

El modelo de la OIM concibe la vulnerabilidad, o la capacidad de combatir o sobrellevar la violencia, la explotación, el abuso y las violaciones de derechos, como la interacción de factores (y no como el resultado de la pertenencia a un grupo vulnerable) que incrementa o reduce la exposición de las personas, los hogares, las comunidades y los grupos a la violencia, la explotación, el abuso y las violaciones de derechos. Analiza los factores a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, y tiene en consideración las circunstancias contextuales que pueden acrecentar la exposición a tales riesgos.

Los factores individuales son los que guardan relación con el migrante como persona (esto es, su posición en la sociedad, sus creencias y sus opiniones). Las características individuales son un elemento central para evaluar la vulnerabilidad, ya que contribuyen a la exposición de una persona a factores de riesgo, o a su capacidad de adaptación a los mismos, y determinan el modo en que las personas responden en sus entornos familiar, comunitario, estructural y situacional.

Los factores relativos al hogar guardan relación con las circunstancias familiares de las personas, su papel y posición dentro de la familia, así como las historias y experiencias familiares. La familia es un factor decisivo para determinar las vulnerabilidades, puesto que, normalmente, las personas que precisan de apoyo recurren a ella en primer lugar, en particular los niños y los jóvenes. Las familias presentan tanto factores de riesgo como de protección en lo referente a la explotación y el abuso. Las personas y sus familias están insertas en un entorno comunitario físico y social más amplio, y la estructura económica, cultural y social de la comunidad, así como la posición de esas personas en ella, inciden en sus vidas. Las comunidades con redes de apoyo social sólidas y recursos suficientes pueden prestar ayuda y protección a las personas y las familias, mientras que aquellas que no cuentan con tales redes ni recursos son terreno abonado para la creación de factores de riesgo.

En su más amplio sentido, los factores estructurales son las condiciones e instituciones históricas, geográficas, políticas, económicas, sociales y culturales en el plano nacional, regional e internacional que inciden en el entorno general donde viven las personas, las familias, las comunidades y los grupos, y que determinan sus decisiones relativas a sus finanzas, su educación y la posibilidad de migrar. Normalmente, los factores estructurales son estables y sus efectos son de largo aliento.

Los factores situacionales son circunstancias o condiciones de cualquier esfera de la vida que cambian de manera imprevista, por ejemplo, a raíz del estallido de un conflicto, un cambio repentino e inesperado en la situación familiar o socioeconómica, o un cambio en la situación migratoria. Tales cambios pueden exponer, en mayor medida, a las personas, las familias y las comunidades a la violencia, la explotación, el abuso y las vulneraciones de derechos.

Además, las circunstancias cambian con el transcurso del tiempo y varían en todas las fases del proceso migratorio, y los migrantes no son vulnerables en sí mismos, sino a consecuencia de una combinación de factores que los afectan en un momento y lugar determinados. Una persona que haya sido objeto de trata con fines de explotación laboral puede escapar de esa situación, recuperarse y convertirse en legítima defensora de los derechos de las personas objeto de trata. Una familia que haya atravesado por un periodo de vulnerabilidad puede crear y aplicar estrategias orientadas a mejorar su situación y reducir las vulnerabilidades con el tiempo. Las comunidades otrora prósperas, con sólidas redes sociales, pueden hacerse más vulnerables con el tiempo por cambios en la situación económica global o la proliferación de la delincuencia organizada. Por lo tanto, para analizar o pronosticar la vulnerabilidad de determinadas personas, hogares o grupos, es preciso proceder a una evaluación integral de los factores de riesgo y protección, sus circunstancias, y los recursos a su disposición.

Consecuencias para la formulación de políticas y programas

Un entendimiento integral de la vulnerabilidad incide claramente en la formulación de políticas y en las operaciones, ya que pone de manifiesto la necesidad de contar con respuestas globales destinadas a reducir la vulnerabilidad de las personas, las familias, las comunidades y los grupos ante la violencia, la explotación, el abuso y las vulneraciones de derechos, mediante el examen de los factores de riesgo y protección en cada esfera y en todas las etapas del proceso migratorio.

Abordar el proceso de integración

La integración efectiva de los migrantes depende en gran medida de la evaluación de las vulnerabilidades a los que pueden estar expuestos antes de su partida, así como de los riesgos a los que se pueden enfrentar tras su llegada. Ello conlleva la adopción de medidas concretas, como la facilitación del acceso a servicios de salud y al empleo, mediante la propuesta de medios innovadores de formación profesional, evaluación de las aptitudes y convalidación de diplomas extranjeros. En las políticas y los programas, la integración debería concebirse como un proceso que comienza antes de la partida de los migrantes y se extiende mucho después de su llegada. En este proceso intervienen varias partes, desde los representantes del sector privado hasta las autoridades locales de los países de acogida. Las entidades del sector privado desempeñan un papel esencial, no solo en cuanto empleadores de trabajadores migrantes, sino también en cuanto socios estratégicos y agentes esenciales en la imposición del cumplimiento de las obligaciones jurídicas relativas a la protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes. Las autoridades locales y los urbanistas también son socios importantes para abordar las vulnerabilidades de los migrantes. Se registra una creciente demanda de apoyo adecuado y de intercambio de información con miras al fomento de la capacidad para evaluar y satisfacer las necesidades de los migrantes recién llegados. Al encarar los retos en una fase temprana y de manera concertada se contribuye a superar los escollos que entorpecen el empleo remunerado, la atención de la salud —incluido el apoyo psicosocial— y otros servicios pertinentes.

Un enfoque integral para la obtención de resultados sostenibles

En el plano individual, los migrantes que son vulnerables a la violencia, la explotación, el abuso o las violaciones de derechos, o han sido víctimas de tales actos, necesitan respuestas que cubran sus necesidades inmediatas y aborden la constelación de factores de riesgo particulares que propician o han propiciado su vulnerabilidad. A modo de ejemplo, una respuesta adecuada podría comprender, entre otras cosas, la facilitación del acceso a un alojamiento apropiado; el suministro de servicios y tratamientos de salud física y mental; la prestación de asistencia jurídica, consular y en materia de documentación; la realización de actividades educativas, de fomento de las aptitudes y de formación; y la oferta de oportunidades de trabajo y generación de ingresos. La tarea de abordar los factores de riesgo debe entenderse como un proceso continuo en el que algunos factores de riesgo son más susceptibles de tener una solución inmediata (por ejemplo, albergues temporales, vacunaciones contra enfermedades prevenibles), otros tienen soluciones de medio plazo (por ejemplo, la mejora del nivel educativo), y otros requieren la aplicación de medidas a más largo plazo o incluso de por vida.

En el plano del hogar, una respuesta integral conlleva la necesidad de entender la posición que ocupan las personas dentro del hogar y de abordar todo factor relativo al hogar que haya propiciado su vulnerabilidad. Las respuestas pueden comprender la localización y la evaluación de familias; determinaciones relativas al interés superior de las personas concernidas; la reunificación familiar; el fomento de la capacidad para mantener a menores de manera justa y equitativa, así como para encargarse de los cuidados y el mantenimiento de personas mayores y familiares con discapacidad; la oferta de oportunidades de trabajo y generación de ingresos; la prestación de servicios de apoyo para las familias que han quedado atrás; y la toma de disposiciones de cuidado alternativo. Las intervenciones en esta esfera también podrían requerir una visión a corto o largo plazo, en función de los factores de riesgo particulares que se estén abordando.

La formulación de programas a nivel comunitario tiende a requerir una visión de mediano a largo plazo, ya que, normalmente, la tarea de abordar los factores de riesgo en las comunidades entraña la necesidad de modificar factores sociales, económicos, medioambientales y culturales de mayor envergadura. Las intervenciones mediante programas podrían contemplar medidas para garantizar que los miembros de la comunidad perciban a las mujeres y a las niñas como personas que participan plenamente y en igualdad de condiciones en la vida cultural, social, económica y política de la comunidad; que los miembros y líderes comunitarios fomenten la participación plena y en igualdad de condiciones de los niños y las niñas en la educación; que las comunidades promuevan y apoyen procesos migratorios seguros; y que las comunidades cuenten con las aptitudes, los conocimientos y los recursos necesarios para adaptarse a los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, así como para mitigarlos.

En el plano estructural, los programas orientados a reducir la vulnerabilidad relacionada con la migración podrían comprender medidas para eliminar las desigualdades estructurales y la discriminación (esto es, la formulación de políticas orientadas a facilitar el acceso de los migrantes a servicios de salud asequibles, el establecimiento de mecanismos de protección social para los migrantes y sus familiares); consolidar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y de los migrantes; y asegurar el establecimiento y la aplicación de marcos, políticas y prácticas de gobernanza de la migración apropiados. Tales respuestas son, por lo general, de largo plazo, y requieren la dirección y participación de los gobiernos nacionales y de las instituciones regionales o internacionales.

Las circunstancias de los migrantes pueden cambiar rápidamente y de distintas formas. Las respuestas programáticas ante factores situacionales son variables y están determinadas por el contexto. A modo de ejemplo, cabe citar el enfoque de la lucha contra la trata de personas en situaciones de crisis. Según testimonios recogidos, las medidas de respuesta contra la trata de personas deben adoptarse apenas comienza una situación de crisis, incluso antes de que las víctimas hayan sido identificadas, a fin de resguardar a los grupos particularmente vulnerables ante el riesgo de ser objeto de trata, explotación y abuso, mediante la oferta de alternativas a las estrategias de supervivencia negativas y el apoyo a las labores de los intervinientes.

Refuerzo de la coherencia y la capacidad

La adopción de un enfoque integral de la vulnerabilidad de los migrantes complementaría la importante labor que se está realizando para proteger a los migrantes, además de salvar la brecha entre la protección brindada a las categorías reconocidas de migrantes y la prestada a las personas que sufren actos de violencia, explotación y abuso y violaciones de derechos, pero no pertenecen a ninguna categoría protegida. Asimismo, la cuestión de los derechos humanos de los migrantes se abordaría de manera más integral en la medida en que se propiciaría la plena protección de sus derechos, independientemente de su situación migratoria o de otra índole. Además, se posibilitaría la adopción de medidas preventivas apropiadas, ya que este enfoque se ha concebido no solo para abordar los riesgos de protección una vez que se hacen manifiestos, sino también para entender mejor las vulnerabilidades y abordarlas antes de que surjan.

Con el tiempo, la aplicación de programas basados en este modelo serviría para mejorar la base de información sobre la vulnerabilidad de los migrantes, ya que la recopilación y el análisis de datos acerca de variables individuales, familiares, comunitarias, estructurales y situacionales consolidaría los conocimientos sobre los factores que realmente guardan relación con la vulnerabilidad, y sobre el modo en que dichos factores pueden variar entre regiones y en distintos contextos. Tales conocimientos dotarían a la comunidad internacional, los gobiernos nacionales y los mismos migrantes de las capacidades necesarias para adoptar medidas apropiadas, orientadas a garantizar el bienestar de los migrantes, sus familias y sus comunidades.

Una aceptación general de este planteamiento permitiría a los agentes humanitarios y de desarrollo aprovechar al máximo sus ventajas comparativas en lo referente a la protección y la asistencia a los migrantes. Por ejemplo, las organizaciones y los organismos que desempeñan funciones de protección social podrían centrarse en la formulación de programas orientados a abordar las vulnerabilidades relacionadas con los factores individuales y relativos al hogar, y los organismos con conocimientos especializados en materia de desarrollo podrían focalizarse en las intervenciones destinadas a reforzar la resiliencia de las comunidades ante los actos de explotación y abuso relacionados con la migración. Las organizaciones de derechos humanos podrían consagrar su labor al reconocimiento y la defensa de los derechos de los migrantes, y los agentes humanitarios podrían velar por que se tenga una idea más clara acerca del vínculo entre las crisis migratorias y los desastres naturales y causados por el ser humano, y por que las necesidades de todas las personas afectadas por crisis, en particular los migrantes, se satisfagan de conformidad con sus derechos.

Refuerzo en la formulación de políticas y la cooperación internacional

Los Estados, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales se ven actualmente afectados por los cambios relacionados con los flujos migratorios masivos que se observan hoy en día. Un enfoque concertado, integral y coherente para entender las causas profundas, los factores de impulso y atracción y las respuestas al fenómeno migratorio basadas en derechos, eficaces y sostenibles permitiría a todas las partes interesadas formular políticas más eficaces y afianzar la cooperación en los planos nacional, regional e internacional.

Conclusiones

Al elaborar políticas y marcos de protección a escala nacional, regional y mundial, es preciso tener en cuenta las vulnerabilidades de las personas, las familias, las comunidades o los grupos en contextos específicos, y no centrarse exclusivamente en categorías reconocidas de migrantes vulnerables. Por lo tanto, al determinar o pronosticar la vulnerabilidad de personas, hogares o grupos, los Estados siempre deberían proceder a una evaluación integral de los factores de riesgo y protección de sus circunstancias, y los recursos a su disposición. Asimismo, las respuestas deberían ser variables y fundamentarse en la distinción entre las necesidades que requieren una respuesta inmediata de corto plazo y aquellas que requieren medidas de prevención y una atención a largo plazo. Además, los recursos deberían destinarse a ambos tipos de necesidades, sin descuidar los problemas estructurales y de largo plazo.

Si bien es importante prestar atención a las necesidades específicas de determinadas categorías de migrantes, a saber, los menores, las personas que padecen una enfermedad y las víctimas de la trata, resulta fundamental que en el pacto mundial para una migración segura, ordena y regular se determine la manera de abordar los factores situacionales que ponen a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, y se exploren medios para consolidar la resiliencia y empoderar a los migrantes.

Encontrar una solución a la vulnerabilidad estructural no sólo entraña la necesidad de elaborar políticas y marcos claros, sino también la de aplicarlos plenamente y someterlos a un seguimiento integral. Para responder eficazmente a las necesidades inmediatas de los migrantes vulnerables es preciso formular respuestas programáticas adecuadas y proceder a una distribución de las tareas. Por estos motivos, resulta primordial reforzar la cooperación y la coherencia, y elaborar respuestas en aras de un enfoque concertado e integral que aborde las causas profundas de la vulnerabilidad.

Así pues, es necesario establecer políticas específicas y mecanismos prácticos para prevenir y reducir la explotación de los migrantes vulnerables. El papel de las diásporas, el sector privado, la sociedad civil, los profesionales de la salud, las escuelas y las instituciones locales en este empeño debería reconocerse y reforzarse. Los Estados y sus principales asociados deberían promover el papel de la integración, la inclusión, el acceso a servicios de salud, la educación y las destrezas lingüísticas y culturales como medio para reducir las vulnerabilidades.

Por último, es preciso adoptar enfoques coherentes y sistémicos para encarar los retos migratorios actuales. También existe la imperiosa necesidad de reconocer que, durante el proceso migratorio, muchos migrantes son víctimas de violencia, explotación, abuso y violaciones de sus derechos, por lo que precisan de protección ante nuevos actos de maltrato, así como de medios de asistencia para recuperarse de sus experiencias. La OIM propone un enfoque integrado y global para abordar estos retos y mejorar la capacidad de la comunidad internacional en su conjunto con miras a la consecución de un mismo objetivo, a saber, una migración segura, ordenada y regular en beneficio de los migrantes y la sociedad. Este enfoque también tiene por objeto dotar a los Estados, los responsables de la formulación de políticas y los foros regionales

e internacionales de un marco adecuado para el análisis, la elaboración de políticas y la formulación de respuestas programáticas, y —con el tiempo— de una base de información cada vez más completa en la que incorporar tales iniciativas de política y cooperación. En concreto, este enfoque tiene por finalidad aportar la información necesaria para la elaboración del pacto mundial sobre migración en el marco de los empeños orientados a garantizar una migración segura, ordenada y regular.

Lectura adicional - sugerencias:

- [Síntesis de conclusiones del taller del Diálogo Internacional sobre la Migración celebrado en Nueva York los días 18 y 19 de abril de 2017](#)
- [Documento temático de la OIM: *Protection of Human Rights and Vulnerable Migrants* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *The Health of Migrants* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *Integration and Social Cohesion* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *Family reunification* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *Migrants in Countries in Crisis* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *Climate Change and Environmental Degradation* \(no disponible en español\)](#)
- [Documento temático de la OIM: *Migration Risk & Resilience in the Context of Disaster* \(no disponible en español\)](#)